

Expediente: 2022/4712

Centro Gestor: JUVENTUD

Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases que han de regir el “CONCURSO DE REELS “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA”, y en base a los siguientes:

HECHOS

I.- Por el Área de Juventud del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** se ha elaborado borrador de las Bases que han de regir “**CONCURSO DE REELS INSTAGRAM “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA”**”.

II.- Por la Intervención Municipal se ha expedido documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria **JUV/2022/334/48100** operación nº **220220005760** para atender a las obligaciones económicas que se deriven del presente concurso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura.

SEGUNDO.- El órgano competente para su aprobación resulta ser la Alcaldía Presidencia, en aplicación de la cláusula residual establecida en el artículo 21.1.s) de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien, a la vista de la delegación de áreas y cometidos específicos y firma, la competencia recae en el Concejal Delegado de Fiestas, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 1220/19 y nº 1218/19, de 17 de junio.

Visto todo lo anterior, esta Concejalía, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2019/1220 y nº 2019/1218, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el “**CONCURSO DE REELS “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA”**”, dotadas con la cantidad total de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, autorizándose el correspondiente gasto por importe total **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/JUV/334/48100**, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

Firma 2 de 2
CONCEJALÍA DE FIESTAS
02/05/2022
José David Cabrera Martín
Firma 1 de 2
SECRETARIA
02/05/2022
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9514c2b2217b4269928ec0d4fb5d2899001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1309 - Fecha Resolución: 02/05/2022



“

BASES CONCURSO DE REELS INSTAGRAM “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA”

Las Concejalías de Fiestas y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos convoca el CONCURSO DE REELS “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA” con la finalidad de estimular la creatividad y el talento de l@s jóvenes y la de dar visión a cómo la población joven del municipio ven y viven sus fiestas.

BASES

PRIMERA: OBJETO

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos convoca, con motivo de las Fiestas de Mayo 2022, un Concurso de Reels “SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA” al objeto de impulsar la participación de los jóvenes en las Fiestas de Mayo.

SEGUNDA: PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Los participantes beneficiar@s en este concurso serán jóvenes con edades comprendidas entre los **14 y los 30 años**.

Se establece **dos categorías**:

- La **categoría A** desde los **14 a los 22 años**, ambos inclusive.
- La **categoría B** desde los **23 a 30 años**, ambos inclusive.

Los reels tendrán una **duración** comprendida entre **60 a 90 segundos**.

TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Para participar en este concurso debes:

1. Sube el reel a tu perfil. Desde la aprobación de las presentes bases hasta el **domingo 5 de junio a las 23:59 hrs.**
2. Etiqueta a **@fiestas_losrealejos** o **@juventudrealejos**
3. Utiliza el hashtag **#sentimosmayo**

CUARTA: REELS Y REQUISITOS.

Tema: **SENTIMOS MAYO, SU ESENCIA**, haciendo referencia a cómo ven l@s jóvenes las fiestas de mayo y como las viven.

El participante o autor de la fotografía deberá recabar el consentimiento de las personas, o responsables de las propiedades que aparecen en el contenido de los trabajos presentados, informándoles de su posterior difusión en el ámbito de las presentes bases.

El vídeo debe ser de creación propia del autor@ propietario@ de la cuenta y sólo se podrá presentar un máximo de **un reel por persona**.

QUINTA: JURADO Y FALLO.

1. El jurado estará designado por la Concejalía de Fiestas y Juventud, quien asumirán la presidencia del mismo, y estará formado por personas relacionadas con las Nuevas Tecnologías y Redes Sociales, el número será impar. Actuará como secretari@, con voz pero sin voto, un emplead@ municipal y como Presidente el Concejal del Área de Fiestas y Juventud.
2. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE FIESTAS
Firma 1 de 2	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9514c2b2217b4269928ec0d4fb5d2899001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1309 - Fecha Resolución: 02/05/2022



- Los vídeos deberán de ser originales, inéditos y propiedad del autor/a a quien pertenece la cuenta.
 - No se admitirán vídeos ofensivos o que atenten contra los derechos de terceras personas.
 - Se valorará el atractivo del vídeo, tanto en su forma como en su contenido, teniendo en cuenta aspectos como su originalidad, creatividad e interés del mensaje.
3. De las sesiones y deliberaciones del Jurado se extenderán las oportunas Actas que serán firmadas por todos sus miembros.
 4. El fallo del jurado se dará a conocer el día 7 de Junio a través de las redes sociales del Área de Fiestas y Juventud, tanto Facebook como Instagram.
 5. La entrega de premios, se hará en los 5 días posteriores al veredicto del jurado. Se notificará a l@s premiad@s el día y hora en su momento.
 6. Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables.
 7. Los concursantes por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del Jurado sobre la concesión de los premios o interpretaciones de las presentes Bases.

SEXTA: PREMIOS.

1. Para el/la ganador/a del premio de la **categoría A** (14 a 22 años): **150€**
2. Para el/la ganador/a del premio de la **categoría B** (22 a 30 años): **150€**

SÉPTIMA: TRABAJOS PREMIADOS

Las obras quedarán en propiedad de la Concejalía de Fiestas y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, que podrá hacer con ellas el uso promocional que estime conveniente, con mención, en todo caso a su autor/a.

OCTAVA: RECHAZO DE TRABAJOS

1. La organización se reserva el derecho de admisión, para aquellos casos en los que considere que las características de los trabajos presentados no se ajustan a la temática, que no sean originales o que se consideren inadecuadas; que cuenten con una autoría cuestionada, podrán ser rechazadas.
2. La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y el incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la descalificación del concursante”.

Firma 2 de 2	02/05/2022	CONCEJALÍA DE FIESTAS
José David Cabrera Martín		
Firma 1 de 2	02/05/2022	SECRETARIA
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9514c2b2217b4269928ec0d4fb5d2899001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1309 - Fecha Resolución: 02/05/2022



SEGUNDO: Publicitar el concurso y sus bases en el tablón de anuncios del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, la página web municipal y medios de comunicación municipales.

TERCERO: El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será el que se establezca por la legislación en vigor.

CUARTO: Con carácter previo al pago de los premios el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y presentar el correspondiente documento de “Alta a Terceros” de esta entidad.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	02/05/2022	SECRETARIA
Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	02/05/2022	CONCEJALÍA DE FIESTAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9514c2b2217b4269928ec0d4fb5d2899001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1309 - Fecha Resolución: 02/05/2022

